

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **27 de agosto de 2025**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14:00, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (suplente) y representante de los operadores: Gustavo Figueiras (titular), Carlos Piñeyro (suplente).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburo.

1) Informes de gerencias:

- Indicadores mensuales de gestión correspondientes a los meses de junio y julio 2025.
Se toma conocimiento.

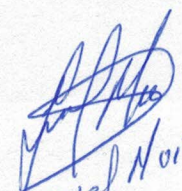
2) **VISTO:** 1. Que la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) ha recibido en los últimos tiempos diversas demandas de carácter laboral presentadas por funcionarios o exfuncionarios de la institución, 2. Que, en general, la defensa jurídica de la institución en estos casos ha sido asumida por el equipo jurídico interno de la UAM; **CONSIDERANDO:** 1. Que valoramos el trabajo comprometido del equipo jurídico de la institución, así como su aporte permanente en diversas áreas de la gestión, 2. Que, no obstante ello, en casos de demandas laborales iniciadas por funcionarios de la propia UAM, se generan situaciones delicadas, ya que pueden existir relaciones laborales o personales previas entre quienes presentan la demanda y quienes deben asumir la defensa de la institución, 3. Que estas situaciones pueden generar tensiones, afectar la necesaria distancia profesional e incluso comprometer la eficacia de la defensa jurídica, más allá de la voluntad de las personas involucradas, 4. Que en al menos una oportunidad anterior, la UAM optó por contratar un estudio jurídico externo para atender una demanda laboral, con resultados en principio satisfactorios tanto en lo técnico como en la gestión institucional del caso; **SE RESUELVE:** 1. Establecer como criterio institucional que la defensa jurídica de la UAM ante demandas laborales iniciadas por funcionarios o exfuncionarios de la institución que desempeñen o hayan desempeñado cargos de encargados, responsables, coordinadores, jefes y gerentes, sea asumida por estudios jurídicos externos, con experiencia comprobada en la materia, 2. Que esta modalidad se aplique de forma general para los cargos citados en punto anterior, con el objetivo de evitar situaciones

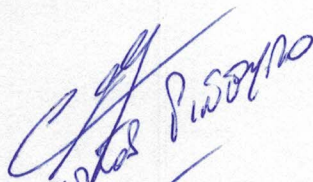
de posible conflicto de interés y preservar el adecuado funcionamiento interno. El resto de la defensa jurídica seguirá siendo ejercida por la jurídica de la UAM.

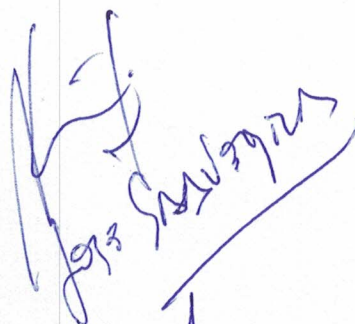
Resolución Nro. 82/25

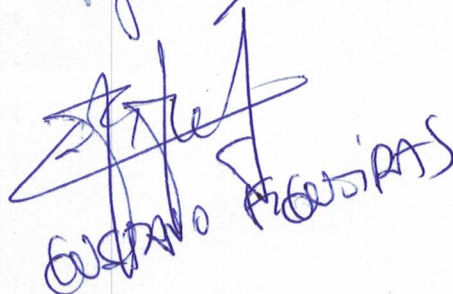
Siendo las 16:30 hs. se levanta la sesión.


F. Lopez


Grisel Norzo


Carlos Pineda


Jorge Saldarriaga


Gustavo Pineda


J. A. Probst